

POLÍTICAS DE RESERVA Y CANCELACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATISTA	
RAZÓN SOCIAL	LUXURY SAILING BOATS AND TOURISM S.A.S
NIT	901052639-7
TELÉFONO	(+57) 3156161507 – 3185991027 – 3168329001
E-MAIL	Comercial@luxurysailingcartagena.com

CONTRATANTE: NOMBRE PROVEÍDO EN LA RESERVA Y LOS PASAJEROS A BORDO DE LA EMBARCACIÓN

2. CLAUSULAS

CLAÚSULA I - CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. El CONTRATISTA se compromete a prestar el Servicio de Transporte Marítimo al CONTRATANTE, teniendo en cuenta las características pactadas al momento de la reserva.

CLAÚSULA II – PRECIO Y FORMA DE PAGO. El servicio de Transporte Marítimo tiene un costo acordado previamente por las partes, el cual se cancelará así: un 30% como anticipo o depósito al momento de la reserva y el 70% restante antes del zarpe, por medio de la pasarela de pago ofrecida por la web, tarjeta de crédito o efectivo.

CLAÚSULA III – POLÍTICA DE RESERVAS. (I) La reserva de cualquiera de nuestros botes se realiza con el 30% del valor total del servicio en la forma de pago acordada. (II) El bote será bloqueado y reservado para EL CONTRATANTE al momento de hacerse efectivo el pago. (III) el saldo pendiente debe ser entregado a EL CONTRATISTA antes del zarpe en el lugar y fecha acordado.

CLAÚSULA IV - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se obliga para EL CONTRATISTA a lo siguiente: (I) Establecer previo al zarpe el recorrido a realizar durante el servicio contratado, el cual no puede ser modificado posteriormente. (II) A suministrar un listado de los usuarios a movilizar en el formato que provee la empresa antes de zarpar. (III) A suministrar oportunamente las novedades que surjan en el desarrollo del contrato y que alteren o puedan alterar de manera general o específica la marcha normal de actividades y horarios. (IV) Hacer las sugerencias que considere convenientes para la normal y buena marcha del contrato. (V) A instruir a los usuarios acerca de las condiciones de seguridad y convivencia a observar durante la fase de transporte de acuerdo con las normas aplicables para el efecto (VI) informar oportunamente todas las actividades adicionales no contenidas en el cronograma adicional, con el fin de pactar los reajustes y/o pagos correspondientes (VII) Realizar el pago oportunamente, según clausula II y enviar el comprobante de pago al correo comercial@luxurysailingcartagena.com; (VIII) Realizar las actividades turísticas de manera respetuosa y responsable con el medio natural, el patrimonio cultural y los valores de la comunidad; promoviendo el consumo de bienes y de servicios con intercambios económicos justos y evitando incurrir en actividades ilícitas. (IX) A pagar cualquier daño ocasionado en la embarcación debido al mal comportamiento de este. (X) Rechazamos la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores.

CLAÚSULA V - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA: Se obliga para con el CONTRATANTE a lo siguiente (I) disponer de las embarcaciones determinadas y contratadas para la prestación del servicio. (II) A procurar la armonía y convivencia requeridas entre los usuarios del servicio, EL CONTRATANTE y el personal que está a su cargo. (III) Mantener comunicación con el CONTRATANTE a efectos de informar todas las novedades ocurridas y relacionadas con la prestación del servicio. (IV) Proveer las embarcaciones destinadas al servicio de un sistema de comunicaciones que permita mantener contacto permanente y reporte de imprevistos relacionados con la ejecución de un contrato. (V) En los eventos de fuerza mayor o en caso fortuito, garantizar en cuanto sea posible la prestación del servicio.

CLAÚSULA VI – CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas: (I) Por mutuo acuerdo de las partes manifestadas con una antelación de mínimo 2 días calendario. (II) Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que surjan del presente contrato. (III) Por cancelación por parte del CONTRATANTE.

CLAÚSULA VII – POLÍTICAS DE CANCELACIÓN. (I) Si EL CONTRATANTE cancela hasta 18 horas antes del zarpe, se cobrará una multa del 40% del valor total del servicio contratado. (II) No es posible cancelar el mismo día del zarpe (III) Si las condiciones climáticas impiden la salida de embarcaciones, EL CONTRATISTA se compromete a reprogramar el

servicio. Si no es conveniente una reprogramación para EL CONTRATANTE, se reembolsará el 90% del valor total del servicio.

CLAÚSULA VIII – REGLAS Y RECOMENDACIONES I) El uso de chalecos salvavidas es obligatorio, es por su seguridad. (II) La hora de regreso depende de las condiciones climáticas, se le mantendrá al tanto de dichas condiciones. (III) El capitán es la máxima autoridad a bordo, siga sus recomendaciones. (IV) Maneje adecuadamente sus desechos. No arroje basura en las playas ni en el mar. (V) No recolecte ni compre material biológico como conchas de caracol, estrellas de mar o fragmentos de coral, prohibido por la Ley 679 de 2001. (VI) Cualquier daño ocasionado en el bote a consecuencia del mal comportamiento, deberá ser asumido por EL CONTRATANTE. (VII) Esté atento a sus pertenencias. No nos hacemos responsables de ningún elemento dejado olvidado dentro del bote.

CLAÚSULA IX – PROHIBICIONES A BORDO (I) Fumar, hacer uso de cualquier tipo de sustancia inflamable. (II) Consumo excesivo de alcohol. (III) Saltar, estar de pie, caminar, sacar las manos o tirarse del bote cuando los motores estén encendidos y el bote en movimiento. (IV) El porte de armas blancas o de fuego. (V) El porte y consumo de cualquier sustancia cobijada por la Ley 30 de 1986. (VI) La explotación sexual, la pornografía y el turismo sexual de menores de edad, según lo previsto en la Ley 679 de 2001 y la Ley 1336 de 2009. (VII) El transporte en el bote de plantas, equipos o cualquier tipo de elemento que EL CONTRATISTA considere ponga en riesgo la integridad de la embarcación y sus pasajeros.